

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Y EL COLEGIO DE
ABOGADOS DE LIMA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** en adelante **EL CAL**, con RUC N° 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255 Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Decano Dr. Pedro Miguel Angulo Arana, identificado con DNI N° 07187490 y de la otra parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES** en adelante **LA SUPERINTENDENCIA**, con RUC N° 20551239692, con domicilio en Av. España N° 734, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Superintendente Dr. Eduardo Alfonso Sevilla Echevarria, identificado con DNI N° 05398118, designado mediante Resolución Suprema N° 210 – 2016 - IN, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA SUPERINTENDENCIA es un Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

EL CAL es una institución del Derecho Público interno, se rige por la Ley y su Estatuto, fue creado por Real Cedula del Rey Carlos IV de España del 31 de julio de 1804, con la finalidad de atender servicios de seguridad social y esparcimiento a sus agremiados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo establecer lineamientos de mutua cooperación entre **LA SUPERINTENDENCIA** y **EL CAL**, para lo cual, ambas instituciones se



comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines y objetivos de cada una de ellas.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA SUPERINTENDENCIA se compromete:

- a) Brindar asistencia y asesoría técnica en aspectos relacionados al control migratorio de ciudadanos peruanos y extranjeros en territorio nacional.
- b) Suministrar información a través del sistema de Servicios en Línea a los usuarios que para tales fines acredite el coordinador institucional de **EL CAL**, en un número no mayor a cinco usuarios.
- c) Brindar atenciones especiales en materia de migraciones al Decano y Vice Decano, así como, autoridades o invitados internacionales a eventos del CAL.
- d) Destinar el personal profesional y técnico necesario para ejecutar las actividades de cooperación mutua.
- e) Realizar las acciones que garanticen el cumplimiento de los planes de trabajo y/o los acuerdos suscritos por las partes mediante actas.
- f) Proporcionar profesionales de **LA SUPERINTENDENCIA** en materia migratoria, gestión de la Calidad e ISO para brindar capacitación a los miembros de la Orden, a los que se estén por incorporar y a aquellos invitados, participantes o público en general, inscritos o convocados por **EL CAL**.
- g) Brindar capacitaciones en materia migratoria a los miembros de la Orden a fin de que se encuentren preparados para poder postular a las convocatorias de inspectores de migraciones que se convoquen; las cuales, se realizaran bajo los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.
- h) Otorgar el certificado o constancia de participante de los eventos de capacitación organizados o co-organizados por **LA SUPERINTENDENCIA**.
- i) Difundir a través de sus medios de comunicación, correo electrónico, página web, redes sociales, entre otros; aquellas actividades que se organicen con la colaboración de **LA SUPERINTENDENCIA**.



[Handwritten signature]



- j) Brindar los accesos necesarios a los registros bibliográficos que en materia migratoria **LA SUPERINTENDENCIA** posea.
- k) Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo

EL CAL se compromete:

- a) Realizar las acciones que garanticen el cumplimiento de los planes de trabajo y/o los acuerdos suscritos por las partes mediante actas.
- b) Emitir opinión jurídica, sobre materias que por su controversia se requieran de aspectos interpretativos o de posición jurídica.
- c) Facilitar expositores expertos en temas relacionados al derecho administrativo, gestión pública, modernización de Estado, entre otros; en los cursos organizados por **LA SUPERINTENDENCIA**.
- d) Difundir a través de sus medios de comunicación, correo electrónico, página web, redes sociales, entre otros; sobre aspectos relacionados a las actividades conjuntas.
- e) Permitir la colocación de banners informativo, módulos de información, volantes, etc.; en temas relacionados a las funciones de **LA SUPERINTENDENCIA**.
- f) Prestar sus instalaciones para impartir los eventos académicos u otros, de carácter institucional de **LA SUPERINTENDENCIA**; previa coordinación de disponibilidad.
- g) Otorgar a los colaboradores de **LA SUPERINTENDENCIA** el descuento del 30%, en armadas, las capacitaciones, cursos, especializaciones, post grado, etc. que brinde.
- h) Certificar a los funcionarios y/o colaboradores de **LA SUPERINTENDENCIA** que asistan a los cursos organizados por **EL CAL**.
- i) Brindar las instalaciones en sus diferentes sedes, para impartir los eventos académicos, deportivos u otros institucionales de **LA SUPERINTENDENCIA**, previa coordinación.
- j) Permitir el acceso gratuito a las instalaciones de sus centros recreacionales de lunes a viernes, para personal de la Superintendencia de Migraciones, y el alquiler de bungalows previa coordinación con la dirección correspondiente



D. Sedán V.

W. ESCOBEDO F.

- k) Ofrecer a colaboradores de **LA SUPERINTENDENCIA** las ofertas de libros, revistas, materiales académicos u otros; así como, promociones de paseos, viajes u otros, organizados por **EL CAL**.
- l) Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: PLANES DE TRABAJO

Los planes de trabajo serán suscritos por los representantes institucionales, quienes velarán por su operatividad y puesta en práctica.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes designan a sus representantes institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente convenio y de los planes de trabajo respectivos.

- **LA SUPERINTENDENCIA** designa como su representante al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- **EL CAL** designa como su representante al Dr. José Homero Silva Asenjo, Asesor del Decano del Colegio de Abogados de Lima.

Las comunicaciones de coordinación entre las partes deberán ser hechas por escrito, pudiendo los representantes establecer cualquier otra forma de coordinación que les parezca conveniente durante la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.



D. Sorján V.



W. ESCOBEDO F.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 10 de enero de 2018, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo mediante adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto de común acuerdo por las partes, para lo cual se suscribirá la adenda de resolución correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se rige por las leyes de la República del Perú. Cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución o interpretación del presente instrumento, incluida su ineficacia, inexistencia o invalidez será resuelta en aplicación del Principio de Buena Fe entre las partes y, de ser el caso, conforme a los procedimientos de conciliación previstos en la normativa nacional.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman en dos (02) ejemplares el presente convenio, el día 08 del mes de Setiembre del 2016.



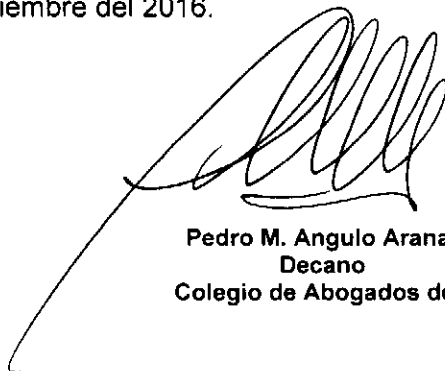
D. Sebastián V.



W. ESCOBEDO F.



Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría
Superintendente
Superintendencia Nacional de Migraciones



Pedro M. Angulo Arana
Decano
Colegio de Abogados de Lima